PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/07/2019 17:13**
Número de Folio: **01382219**
Nombre o denominación social del solicitante: **Yokoi Kenji Díaz**
Información que requiere: **requiero me proporcionen el documento en el que obre el listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el numero de expediente, partes, acción intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro.**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 08/08/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 06/08/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01382219
Folio Interno: PJ/UTAIP/448/2019
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1250/19
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 20 agosto de 2019.

VISTOS: Para atender la solicitud a la Información, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el día quince de julio de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas con trece minutos y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/448/2019**, en la que requiere lo siguiente: ***"...requiero me proporcionen el documento en el que obre el listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el número de expediente, partes, acción intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro..."***.----------

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha quince de julio de dos mil diecinueve, se realizó vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud relativa a: ***"...requiero me proporcionen el documento en el que obre el listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el número de expediente, partes, acción intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro..."***.----------

SEGUNDO: Se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del oficio TSJ/UT/1131/19.----------

TERCERO: Como resultado de lo anterior, se recibió la siguiente respuesta: oficio TSJ/DEIC/454/19, signado por el Director de Estadística, Informática y Computación.----------

CUARTO: Ahora bien, en el análisis de la documentación, se encontró que hay información susceptible de clasificarse como confidencial, por lo que con fecha diecinueve de agosto del presente año, se convocó al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, a través del oficio TSJ/UT/1235/19, llevándose a cabo la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria el veinte de agosto del presente año, en donde se determinó lo siguiente:

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

"...Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/448/2019 (01382219), en la cual se solicita lo siguiente: "...requiero me proporcionen el documento en el que obre el listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el número de expediente, partes, acción intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro...", misma que fue atendida por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el oficio TSJ/DEIC/454/2019, en el cual se observa que dicho informe contiene datos de naturaleza personal, como lo son los nombres de las partes, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al área competente, elaborar una versión pública de la información referida, o bien elaborar un documento ad hoc, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/120/2019

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/448/2019 (01382219), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, nombres de las partes, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos

fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se ***CONFIRMA*** *la clasificación y se ordena que el área que genera la información, elabore la versión pública o bien genere el documento ad hoc, precisando el tipo de información que se está protegiendo…".*

QUINTO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública**.----------

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada el oficio de respuesta ya referido, el acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial así como los documentos requeridos en versión pública.----------

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a nombres de las partes, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.----------

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.----------

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. ----------

SEXTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.----------

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

SÉPTIMO: Asimismo, se le informa que de conformidad con la Circular 010/2019, se suspendieron las labores, durante el periodo del **18 de julio al 04 de agosto** del año que transcurre, con motivo del **primer periodo vacacional**, por lo cual se le notifica este proveído en tiempo y forma. Dicha circular se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/5b4a54ce09d3efbad774606c936d8a4e.pdf. ----

OCTAVO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----------

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------Cúmplase.----------

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.----------

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de disponibilidad de la información de fecha 20 de agosto de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01382219.----------

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1131/19

Villahermosa, Tabasco, julio 16, de 2019.

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRE
DIRECTOR DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/448/2019: "...requiero me proporcionen el documento en el que obre el listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el numero de expediente, partes, acción, intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro..."

No omito manifestar, el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
16 JUL. 2019
RECIBIDO
CENTRO DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

C.c.p.- Archivo

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 06 de agosto de 2019
Oficio N° TSJ/DEIC/**454**/2019

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
06 AGO. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1131/19 de fecha 16 de Agosto, mediante el cual solicita ***"listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el número de expediente, partes, acción intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro"***, al respecto se realizó una consulta a la base de datos del juzgado especificado y se localizaron los siguientes expedientes capturados en el Sistema de Gestión Judicial. Se anexo al presente el listado.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

A T E N T A M E N T E

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo.

No.	TIPO DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	F. CAUSO ESTADO	PARTES	ACCION INTENTADA
1	SENTENCIA DEFINITIVA	00201/2015	12/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
2	SENTENCIA DEFINITIVA	00397/2015	13/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
3	SENTENCIA DEFINITIVA	00193/2015	14/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4	SENTENCIA DEFINITIVA	00101/2015	15/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
5	SENTENCIA DEFINITIVA	00251/2015	18/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
6	SENTENCIA DEFINITIVA	00302/2015	22/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	REIVINDICATORIO
7	SENTENCIA DEFINITIVA	00243/2015	27/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
8	SENTENCIA DEFINITIVA	00266/2015	28/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
9	SENTENCIA DEFINITIVA	00205/2015	28/01/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
10	SENTENCIA DEFINITIVA	00395/2015	02/02/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
11	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00355/2015	11/02/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO
12	SENTENCIA DEFINITIVA	00516/2015	23/02/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
13	SENTENCIA DEFINITIVA	00537/2015	23/02/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
14	SENTENCIA DEFINITIVA	00167/2015	26/02/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
15	SENTENCIA DEFINITIVA	00216/2015	11/03/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
16	SENTENCIA DEFINITIVA	00231/2015	14/03/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
17	SENTENCIA DEFINITIVA	00194/2015	29/03/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	RESCISION DE CONTRATO
18	SENTENCIA DEFINITIVA	00611/2015	01/04/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
19	SENTENCIA DEFINITIVA	00186/2015	04/04/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
20	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00400/2015	05/04/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
21	SENTENCIA DEFINITIVA	00621/2015	26/04/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
22	SENTENCIA DEFINITIVA	00154/2015	29/04/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA
23	SENTENCIA DEFINITIVA	00332/2015	03/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
24	SENTENCIA DEFINITIVA	00082/2016	03/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
25	SENTENCIA DEFINITIVA	00550/2015	04/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
26	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00604/2015	12/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
27	SENTENCIA DEFINITIVA	00245/2015	13/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
28	SENTENCIA DEFINITIVA	00233/2015	16/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
29	SENTENCIA DEFINITIVA	00066/2016	19/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
30	SENTENCIA DEFINITIVA	00018/2016	30/05/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
31	SENTENCIA DEFINITIVA	00519/2015	02/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
32	SENTENCIA DEFINITIVA	00140/2015	14/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ACCION REIVINDICATORIA
33	SENTENCIA DEFINITIVA	00063/2016	20/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
34	SENTENCIA DEFINITIVA	00067/2015	20/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
35	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00234/2015	23/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
36	SENTENCIA DEFINITIVA	00109/2016	25/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	CANCELACION DE HIPOTECA
37	SENTENCIA DEFINITIVA	00491/2015	28/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
38	SENTENCIA DEFINITIVA	00411/2015	29/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
39	SENTENCIA DEFINITIVA	00211/2015	30/06/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
40	SENTENCIA DEFINITIVA	00591/2015	04/07/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
41	SENTENCIA DEFINITIVA	00080/2016	06/07/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
42	SENTENCIA DEFINITIVA	00103/2015	11/07/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
43	SENTENCIA DEFINITIVA	00416/2015	15/07/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
44	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00098/2015	01/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
45	SENTENCIA DEFINITIVA	00206/2016	02/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO

46	SENTENCIA DEFINITIVA	00025/2016	08/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
47	SENTENCIA DEFINITIVA	00051/2015	08/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
48	SENTENCIA DEFINITIVA	00052/2015	08/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
49	SENTENCIA DEFINITIVA	00473/2015	08/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
50	SENTENCIA DEFINITIVA	00011/2016	09/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
51	SENTENCIA DEFINITIVA	00535/2015	10/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
52	SENTENCIA DEFINITIVA	00493/2015	10/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
53	SENTENCIA DEFINITIVA	00273/2015	11/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
54	SENTENCIA DEFINITIVA	00346/2015	15/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
55	SENTENCIA DEFINITIVA	00221/2015	16/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
56	SENTENCIA DEFINITIVA	00524/2015	22/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
57	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00164/2015	26/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
58	SENTENCIA DEFINITIVA	00112/2015	29/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
59	SENTENCIA DEFINITIVA	00177/2016	31/08/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
60	SENTENCIA DEFINITIVA	00010/2016	14/09/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
61	SENTENCIA DEFINITIVA	00139/2016	14/09/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
62	SENTENCIA DEFINITIVA	00276/2015	19/09/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO MERCANTIL
63	SENTENCIA DEFINITIVA	00176/2016	30/09/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA
64	SENTENCIA DEFINITIVA	00258/2015	05/10/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
65	SENTENCIA DEFINITIVA	00002/2016	05/10/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
66	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00393/2015	06/10/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
67	SENTENCIA DEFINITIVA	00045/2016	12/10/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
68	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00168/2015	24/10/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
69	SENTENCIA DEFINITIVA	00409/2016	07/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
70	SENTENCIA DEFINITIVA	00319/2015	22/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
71	SENTENCIA DEFINITIVA	00284/2015	22/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
72	SENTENCIA DEFINITIVA	00483/2016	22/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
73	SENTENCIA DEFINITIVA	00201/2016	25/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
74	SENTENCIA DEFINITIVA	00028/2016	29/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
75	SENTENCIA DEFINITIVA	00458/2016	29/11/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
76	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00252/2016	01/12/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
77	SENTENCIA DEFINITIVA	00474/2015	01/12/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
78	SENTENCIA DEFINITIVA	00249/2016	15/12/2016	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
79	SENTENCIA DEFINITIVA	00419/2016	09/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
80	SENTENCIA DEFINITIVA	00457/2016	10/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
81	SENTENCIA DEFINITIVA	00324/2015	10/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
82	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00567/2015	12/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
83	SENTENCIA DEFINITIVA	00440/2016	13/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	CANCELACION DE HIPOTECA
84	SENTENCIA DEFINITIVA	00012/2016	18/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
85	SENTENCIA DEFINITIVA	00451/2016	20/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
86	SENTENCIA DEFINITIVA	00007/2016	24/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
87	SENTENCIA DEFINITIVA	00503/2015	25/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO MERCANTIL
88	SENTENCIA DEFINITIVA	00409/2015	31/01/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
89	SENTENCIA DEFINITIVA	00420/2016	21/02/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
90	SENTENCIA DEFINITIVA	00446/2016	28/02/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
91	SENTENCIA DEFINITIVA	00265/2015	01/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
92	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00593/2013	02/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL

93	SENTENCIA DEFINITIVA	00009/2016	03/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
94	SENTENCIA DEFINITIVA	00260/2015	03/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
95	SENTENCIA DEFINITIVA	00672/2016	06/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
96	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00224/2016	09/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
97	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00551/2015	09/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
98	SENTENCIA DEFINITIVA	00508/2016	15/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
99	SENTENCIA DEFINITIVA	00081/2015	17/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
100	SENTENCIA DEFINITIVA	00525/2016	21/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
101	SENTENCIA DEFINITIVA	00286/2016	23/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
102	SENTENCIA DEFINITIVA	00542/2015	24/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
103	SENTENCIA DEFINITIVA	00014/2016	29/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
104	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00405/2015	31/03/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO MERCANTIL
105	SENTENCIA DEFINITIVA	00426/2016	06/04/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
106	SENTENCIA DEFINITIVA	00226/2016	08/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
107	SENTENCIA DEFINITIVA	00133/2014	12/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
108	SENTENCIA DEFINITIVA	00008/2015	16/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
109	SENTENCIA DEFINITIVA	00078/2017	18/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
110	SENTENCIA DEFINITIVA	00581/2016	23/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
111	SENTENCIA DEFINITIVA	00089/2017	29/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	CANCELACION DE HIPOTECA
112	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00613/2015	31/05/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
113	SENTENCIA DEFINITIVA	00106/2016	01/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
114	SENTENCIA DEFINITIVA	00315/2016	06/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
115	SENTENCIA DEFINITIVA	00260/2016	15/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA
116	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00004/2016	21/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
117	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00012/2015	22/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
118	SENTENCIA DEFINITIVA	00683/2016	23/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
119	SENTENCIA DEFINITIVA	00213/2017	28/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	JURISDICCION VOLUNTARIA
120	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00522/2016	30/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
121	SENTENCIA DEFINITIVA	00576/2016	30/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
122	SENTENCIA DEFINITIVA	00578/2016	30/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
123	SENTENCIA DEFINITIVA	00307/2016	30/06/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA
124	SENTENCIA DEFINITIVA	00493/2016	12/07/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
125	SENTENCIA DEFINITIVA	00143/2016	01/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
126	SENTENCIA DEFINITIVA	00067/2016	03/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
127	SENTENCIA DEFINITIVA	00252/2017	05/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
128	SENTENCIA DEFINITIVA	00074/2016	09/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
129	SENTENCIA DEFINITIVA	00239/2017	11/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
130	SENTENCIA DEFINITIVA	00583/2016	16/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
131	SENTENCIA DEFINITIVA	00133/2016	23/08/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
132	SENTENCIA DEFINITIVA	00101/2017	01/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
133	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00479/2013	04/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
134	SENTENCIA DEFINITIVA	00243/2017	08/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
135	SENTENCIA DEFINITIVA	00090/2016	15/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
136	SENTENCIA DEFINITIVA	00170/2017	19/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
137	SENTENCIA DEFINITIVA	00244/2017	20/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
138	SENTENCIA DEFINITIVA	00242/2016	25/09/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL

139	SENTENCIA DEFINITIVA	00567/2016	09/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
140	SENTENCIA DEFINITIVA	00475/2016	10/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
141	SENTENCIA DEFINITIVA	00684/2016	10/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
142	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00492/2015	11/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
143	SENTENCIA DEFINITIVA	00043/2017	12/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	TERMINACION DE CONTRATO
144	SENTENCIA DEFINITIVA	00026/2017	13/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
145	SENTENCIA DEFINITIVA	00626/2015	16/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
146	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00166/2017	17/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
147	SENTENCIA DEFINITIVA	00376/2016	18/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
148	SENTENCIA DEFINITIVA	00390/2017	24/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
149	SENTENCIA DEFINITIVA	00049/2017	30/10/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
150	SENTENCIA DEFINITIVA	00158/2017	06/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
151	SENTENCIA DEFINITIVA	00006/2017	06/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
152	SENTENCIA DEFINITIVA	00085/2017	07/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
153	SENTENCIA DEFINITIVA	00291/2017	14/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
154	SENTENCIA DEFINITIVA	00281/2017	14/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
155	SENTENCIA DEFINITIVA	00605/2015	16/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
156	SENTENCIA DEFINITIVA	00440/2015	22/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
157	SENTENCIA DEFINITIVA	00061/2016	23/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
158	SENTENCIA DEFINITIVA	00012/2017	24/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
159	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00156/2014	27/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
160	SENTENCIA DEFINITIVA	00094/2017	29/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
161	SENTENCIA DEFINITIVA	00344/2015	30/11/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
162	SENTENCIA DEFINITIVA	00097/2017	13/12/2017	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
163	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00202/2014	05/01/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
164	SENTENCIA DEFINITIVA	00167/2017	05/01/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
165	SENTENCIA DEFINITIVA	00286/2017	10/01/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
166	SENTENCIA DEFINITIVA	00106/2017	10/01/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
167	SENTENCIA DEFINITIVA	00325/2017	18/01/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
168	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00008/2016	25/01/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
169	SENTENCIA DEFINITIVA	00196/2016	07/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
170	SENTENCIA DEFINITIVA	00446/2016	09/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
171	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00922/2009	19/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
172	SENTENCIA DEFINITIVA	00198/2017	19/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
173	SENTENCIA DEFINITIVA	00565/2015	22/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
174	SENTENCIA DEFINITIVA	00163/2017	23/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
175	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00425/2016	26/02/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
176	SENTENCIA DEFINITIVA	00553/2017	05/03/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
177	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00367/2015	06/03/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
178	SENTENCIA DEFINITIVA	00108/2017	08/03/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
179	SENTENCIA DEFINITIVA	00177/2015	20/03/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
180	SENTENCIA DEFINITIVA	00725/2017	20/03/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
181	SENTENCIA DEFINITIVA	00189/2011	21/03/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
182	SENTENCIA DEFINITIVA	00166/2012	06/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
183	SENTENCIA DEFINITIVA	00511/2017	06/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
184	SENTENCIA DEFINITIVA	00740/2017	13/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
185	SENTENCIA DEFINITIVA	00667/2016	16/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL

186	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00351/2015	19/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
187	SENTENCIA DEFINITIVA	00387/2017	19/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO CIVIL
188	SENTENCIA DEFINITIVA	00207/2017	23/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
189	SENTENCIA DEFINITIVA	00122/2017	23/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
190	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00603/2017	25/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
191	SENTENCIA DEFINITIVA	00355/2016	27/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ACCION REIVINDICATORIA
192	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00573/2017	30/04/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO MERCANTIL
193	SENTENCIA DEFINITIVA	00611/2017	04/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
194	SENTENCIA DEFINITIVA	00631/2017	04/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
195	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00351/2014	04/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
196	SENTENCIA DEFINITIVA	00359/2016	08/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
197	SENTENCIA DEFINITIVA	00261/2015	09/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
198	SENTENCIA DEFINITIVA	00620/2017	14/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
199	SENTENCIA DEFINITIVA	00051/2015	22/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
200	SENTENCIA DEFINITIVA	00551/2015	22/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
201	SENTENCIA DEFINITIVA	00075/2018	23/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
202	SENTENCIA DEFINITIVA	00061/2018	29/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
203	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00027/2017	29/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO MERCANTIL
204	SENTENCIA DEFINITIVA	00210/2017	30/05/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
205	SENTENCIA DEFINITIVA	00667/2017	06/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
206	SENTENCIA DEFINITIVA	00112/2017	06/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
207	SENTENCIA DEFINITIVA	00575/2017	06/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
208	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00075/2012	08/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
209	SENTENCIA DEFINITIVA	00026/2014	11/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	USUCAPION
210	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00209/2016	19/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
211	SENTENCIA DEFINITIVA	00589/2017	19/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
212	SENTENCIA DEFINITIVA	00431/2017	29/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
213	SENTENCIA DEFINITIVA	00603/2015	29/06/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	REIVINDICATORIO
214	SENTENCIA DEFINITIVA	00216/2016	03/07/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ACCION REIVINDICATORIA
215	SENTENCIA DEFINITIVA	00493/2017	06/07/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
216	SENTENCIA DEFINITIVA	00110/2016	06/07/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
217	SENTENCIA DEFINITIVA	00379/2014	10/07/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	ORDINARIO MERCANTIL
218	SENTENCIA DEFINITIVA	00266/2017	12/07/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
219	SENTENCIA DEFINITIVA	00360/2017	03/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
220	SENTENCIA DEFINITIVA	00627/2015	06/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
221	SENTENCIA DEFINITIVA	00616/2016	07/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
222	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00004/2018	07/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
223	SENTENCIA DEFINITIVA	00013/2015	07/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
224	SENTENCIA DEFINITIVA	00637/1997	08/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
225	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00579/2014	08/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
226	SENTENCIA DEFINITIVA	00603/2017	09/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
227	SENTENCIA DEFINITIVA	00107/2018	10/08/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO
228	SENTENCIA DEFINITIVA	00604/2017	13/09/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
229	SENTENCIA DEFINITIVA	00718/2017	02/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
230	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00201/2017	02/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO

231	SENTENCIA DEFINITIVA	00738/2017	05/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
232	SENTENCIA DEFINITIVA	00595/2017	11/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
233	SENTENCIA DEFINITIVA	00535/2017	12/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
234	SENTENCIA DEFINITIVA	00149/2015	12/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
235	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00230/2013	15/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
236	SENTENCIA DEFINITIVA	00067/2018	29/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
237	SENTENCIA DEFINITIVA	00395/2017	30/10/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
238	SENTENCIA DEFINITIVA	00595/2015	06/11/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	HIPOTECARIO
239	SENTENCIA DEFINITIVA	00231/2016	07/11/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
240	SENTENCIA DEFINITIVA	00100/2016	21/11/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
241	SENTENCIA DEFINITIVA	00549/2017	22/11/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	EJECUTIVO MERCANTIL
242	SENTENCIA DEFINITIVA	00264/2018	26/11/2018	INFORMACION CONFIDENCIAL	DESAHUCIO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
19 AGO. 2019
RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR

OFICIO No. TSJ/UT/1235/19

Villahermosa, Tabasco, agosto 19, de 2019.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S.

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día martes 20 de agosto a las 10:00 horas, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
19 AGO. 2019
RECIBIDO
TESORERÍA JUDICIAL

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria de quórum legal.
III. Análisis de la solicitud de información realizada con el número de folio PJ/UTAIP/518/2019 (01545119), que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene competencia parcial para la solicitud referida.
IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/448/2019 (01382219) para determinar su clasificación de información como confidencial.
V. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/477/2019 (01450719), para determinar su clasificación de información como confidencial.
VI. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/450/2019 (01394019), para determinar su ampliación de plazo.
VII. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/459/2019 (01408319), PJ/UTAIP/464/2019 (01421219), PJ/UTAIP/472/2019 (01440219), para determinar su ampliación de plazo.
VIII. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/478/2019 (01450819) y PJ/UTAIP/479/2019 (01452119), para determinar su ampliación de plazo.
IX. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
19 AGO. 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA JUDICIAL

A T E N T A M E N T E

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p.- Archivo.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cuatro minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria de quórum legal.
III. Análisis de la solicitud de información realizada con el número de folio PJ/UTAIP/518/2019 (01545119), que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene competencia parcial para la solicitud referida.
IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/448/2019 (01382219) para determinar su clasificación de información como confidencial.
V. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/477/2019 (01450719), para determinar su clasificación de información como confidencial.
VI. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/450/2019 (01394019), para determinar su ampliación de plazo.
VII. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/459/2019 (01408319), PJ/UTAIP/464/2019 (01421219), PJ/UTAIP/472/2019 (01440219), para determinar su ampliación de plazo.
VIII. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/478/2019 (01450819) y PJ/UTAIP/479/2019 (01452119), para determinar su ampliación de plazo.
IX. Clausura de la sesión.

PODER JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/518/2019 (01545119), que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; por lo que teniendo a la vista dicha solicitud, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de declaración de incompetencia, planteada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, de lo anterior se trascribe lo solicitado: *"...A esta autoridad, El Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, se solicita en relación a las sanciones impuestas a sus servidores públicos con motivo de faltas administrativas, la siguiente información:*

1. Se solicita el Manual, Diagrama de flujo y/o directivas utilizadas para la integracion de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como para aplicación de sanciones impuestas a servidores públicos (en caso de existir). También, en caso de existir distintas versiones para el periodo en que se solicita la información, se solicitan las distintas versiones de los mismos.
2. Se solicita el Manual, Diagrama de flujo y/o directivas utilizadas para la clasificación de la información relacionada con procedimientos en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como para clasificación de sanciones impuestas a servidores públicos (en caso de existir). También, en caso de existir distintas versiones para el período en que se solicita la información, se solicitan las distintas versiones de los mismos
3. Los informes anuales presentados por esta dependencia en donde se observe la información rendida sobre investigación, acusación y/o sanciones por faltas administrativas de los servidores públicos.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

4. Número de denuncias, queja, informes de auditoría, o cualquier otro medio que haya recibido esta dependencia, a efecto de sancionar a servidores público (por año).
5. Número de expedientes iniciados para imponer responsabilidades administrativas a servidores públicos (por año).
6. Identificación de las causas por las cuales se inicia un procedimiento de responsabilidades administrativas a servidores públicos (en forma general, no por expediente. Por ejemplo: "abuso de funciones").
7. Número de expedientes que fueron concluidos sin una resolución definitiva (por año) (por ejemplo: archivo por inactividad; caducidad; prescripción; incompetencia, etc.).
8. Número de expedientes que fueron concluidos con resolución definitiva absolutoria (por año).
9. Número de expedientes que fueron concluidos con resolución definitiva que determinó la existencia de responsabilidad administrativa (por año).
10. Identificación del tipo de sanción impuesta y su cuantía, de forma general, sin identificar datos personales (p.ej., inhabilitación por X plazo; multa por X monto, etc.)
11. Identificación de las causas de responsabilidad especificas, sin identificar datos personales (p.ej., "abuso de funciones", "cohecho", etc.) (Por año).
12. Identificación de cuántas resoluciones causaron estado por no haberse interpuesto medio de defensa alguno en contra de las resoluciones (por año).
13. Identificación de cuántas resoluciones fueron impugnadas (por año)
14. Identificación de los medios de defensa interpuestos en contra de las resoluciones (por año, de forma general, p.ej.: "recurso de revisión: 25", "juicio de amparo: 50").
15. Identificación, en caso de ser posible, del tipo de agravio que se alega en la impugnación. Si no se cuenta con la información, no es necesario.
16. Identificación de cuántos casos se declaró improcedente el medio de defensa (por año).
17. Identificación de en cuántos casos se declaró fundado el medio de defensa

(por año).
18. Identificación de la causa por la cuál se declaró fundado el medio de defensa (por año) (por ejemplo: incompetencia, falta de pruebas, vicio en el procedimiento, etc.).
19. Identificación de cuántos casos se declaró la nulidad de la resolución para el efecto de reponer el procedimiento.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

20. Identificación de en cuántos casos se volvió a emitir una resolución condenatoria.
21. Identificación de en cuántos casos se declaró la nulidad de la sanción de forma absoluta (casos en que no es posible emitir una nueva resolución, p.ej., nulidad lisa y llana) (por año)…".

El Director de la Unidad de Transparencia considera que de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este sujeto obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, custodiar o poseer la información peticionada.

Ahora bien, del análisis realizado a la citada solicitud, este Comité advierte que es evidente que la información no es competencia de este Poder Judicial, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 1, 4 fracción I, 11 fracción VIII y XXXIII, 12 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Zacatecas, por lo que la instancia a la que le corresponde el requerimiento con folio interno PJ/UTAIP/518/2019 (01545119), es el Poder Judicial del estado de Zacatecas.

Es necesario precisar que este Poder Judicial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, le compete la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; de aquellos del orden federal y castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales.

De lo anterior, es evidente que a este Poder Judicial, le compete única y exclusivamente la aplicación de las leyes señaladas en el artículo antes citado; razón por la cual se considera procedente declarar incompetente a este sujeto obligado a emitir respuesta respecto a la solicitud referida, derivado de que recae en el Poder Judicial del estado de Zacatecas, acorde con los artículos 1, 4 fracción I, 11 fracción VIII y XXXIII, 12 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Zacatecas, toda vez que dicha instancia tiene atribución para pronunciarse respecto de la solicitud referida, ya que está facultada para el manejo de la información requerida.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

ACUERDO CT/119/2019

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los artículos 1, 4 fracción I, 11 fracción VIII y XXXIII, 12 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Zacatecas, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, por unanimidad se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/518/2019 (01545119).

Por lo que es de indicarse al solicitante que puede realizar su solicitud de información al sujeto obligado competente, a saber el Poder Judicial del estado de Zacatecas.

Se instruye a la Unidad de Transparencia, para que elabore el acuerdo de incompetencia correspondiente y notifique al solicitante, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

CUARTO. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/448/2019 (01382219), en la cual se solicita lo siguiente: "*...requiero me proporcionen el documento en el que obre el listado de sentencias que hayan causado estado, en el que se indique el número de expediente, partes, acción intentada, durante los ejercicios 2016 al 2018 del juzgado primero civil de centro...*", misma que fue atendida por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el oficio TSJ/DEIC/454/2019, en el cual se observa que dicho informe contiene datos de naturaleza personal, como lo son los nombres de las partes, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al área competente, elaborar una versión pública de la información referida, o bien elaborar un documento ad hoc, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/120/2019

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/448/2019 (01382219), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, nombres de las partes, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena que el área que genera la información, elabore la versión pública o bien genere el documento ad hoc, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

QUINTO. Análisis de la solicitud de información registrada con folio PJ/UTAIP/477/2019 (01457019), relativa a *"...Periodo que fue nombrado Juez del año o al Mérito, la C. Guadalupe Cadena Sánchez, por otra parte solicito declaración patrimonial de 2017 y 2018 y constancia de conflicto de interés..."*, la cual fue atendida por el L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz, Director de Contraloría Judicial, a través del oficio TSJ/DC/729/19; así como la Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, por oficio SGCJ/PJE/1725/2019, mismos que se ponen a disposición de éste órgano colegiado de forma íntegra para mejor proveer.

En cuanto a la naturaleza de lo solicitado, en lo que se refiere a las declaraciones patrimoniales correspondientes al año 2017 y 2018, es necesario indicar que el Diccionario de la Lengua Española define el término "Declaración" de la siguiente manera:

Del lat. declaratio, -ónis.
1. f. Acción y efecto de declarar o declararse.
2. f. Manifestación o explicación de lo que otro u otros dudan o ignoran.
3. f. Manifestación del ánimo o de la intención.
4. f. Manifestación formal que realiza una persona con efectos jurídicos, especialmente la que hacen las partes, testigos o peritos en un proceso.
5. f. declaración que hace un reo.

Patrimonial se define como:
Del lat. tardío patrinzonilis.
1. adj. Perteneciente o relativo al patrimonio.
2. adj. Perteneciente a alguien por razón de su patria, padre o antepasados.
3. adj. Ling. Dicho de una palabra: Que, a diferencia de los cultismos, ha seguido en su evolución las leyes fonéticas propias del idioma.

De las definiciones antes descritas, se puede concluir que la declaración patrimonial es la información que están obligados a presentar los servidores públicos respecto de la situación de su patrimonio. De acuerdo al artículo 66 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, son servidores públicos, los siguientes:

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Artículo 66.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se considerarán como servidores públicos a todo aquel que desempeñe un cargo de elección popular, un empleo o una comisión en cualquiera de los tres poderes del Estado, en los ayuntamientos y en los órganos desconcentrados, organismos descentralizados, órganos autónomos en los términos de esta Constitución, entidades paraestatales y paramunicipales, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos, órganos jurisdiccionales y en general toda persona física que perciba una retribución con cargo al erario, quienes serán responsables por actos u omisiones en que incurran en el desempeño de su respectivas funciones.

El Gobernador del Estado, para los efectos de este Título, sólo será responsable en los términos del Artículo 110, segundo párrafo de la Constitución Federal.

Los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Poder Judicial del Estado, los Titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, los presidentes municipales de los Ayuntamientos y los titulares de los órganos autónomos, serán responsables por violaciones que cometan en contra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, de las leyes federales y locales que de ellas emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos del Estado y de los Municipios.

Servidores públicos que de conformidad con los artículos 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, están obligados a presentar declaración inicial, anual de modificación y conclusión de situación patrimonial.

Por otra parte, las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, contienen información confidencial, sin embargo, es factible de proporcionar en versiones públicas, siempre y cuando se tenga el consentimiento del titular de los datos para entregarlas a terceros.

Al respecto, cabe señalar que en la declaración patrimonial, se encuentran contenidos datos personales relacionados con la vida familiar, vida afectiva, domicilio particular, número telefónico particular, información financiera y patrimonial de los servidores públicos, así como de sus cónyuges; es decir, de un tercero ajeno al desempeño de su función pública.

Si bien es cierto que en acatamiento al principio de máxima publicidad, la información que se genere, se encuentre en custodia o en posesión de los Sujetos Obligados es

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

pública, es indiscutible que dicho principio no es absoluto, como se puede advertir respecto de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos, ya que contienen datos relativos a su patrimonio, mismos que constituyen información confidencial, que requieren por disposición constitucional del consentimiento de dichos servidores públicos.

Conforme a los artículos 6, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124, 128 párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, así como 3, fracciones II y 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo y 50 del reglamento de dicha ley, los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de los datos personales que tengan en su posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.

Para mayor claridad, se transcriben las siguientes disposiciones normativas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*"**Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.*

El derecho a la información será garantizado por el Estado.
A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..."

*"**Artículo 16.** Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."*

PODER JUDICIAL
DE TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

*"**Artículo 4 bis.** El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:*

(...)

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

*"**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

(...)

***XIII. Información Confidencial:** La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad.*

***XXV. Protección de Datos Personales:** La garantía de tutela de la privacidad de dato personales en poder de los Sujetos Obligados".*

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

*"**Artículo 3.** Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:*

*II. **DERECHO A LA INTIMIDAD:** Derecho inherente al ser humano de mantenerse ajeno a toda injerencia o intromisión arbitraria o abusiva en su vida privada, familiar o afectiva o a sus datos personales, en salva guarda de su honra y dignidad.*

***V. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO:** Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada...".*

*"**Artículo 18.** Se considera información confidencial los Datos Personales en concordancia con el concepto previsto por la fracción I del artículo 5 de la Ley, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta del aludido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales.*

Los Sujetos Obligados sólo podrán recabar y utilizar datos personales con fines oficiales y lícitos, por lo que deberán ser pertinentes y adecuados en relación con el ámbito y las finalidades para las que se hayan recabado."

*"**Artículo 19.** Los Sujetos Obligados garantizarán la protección de los Datos Personales."*

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

*"**Artículo 21**. Se consideran Datos Personales:*
1. Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:
a) Origen étnico o racial;
b) Características físicas;
c) Características morales;
d) Características emocionales;
e) Vida afectiva;
1) Vida familiar:
g) Domicilio;
h) Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;
i) Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP.
j) Patrimonio;
k) Ideología;
l) Afiliación política;
m) Creencia o convicción religiosa;
n) Estado de salud física;
o) Estado de salud mental;
p) Información financiera;
q) Preferencia sexual; y
r) Otros análogos que afecten su intimidad.

II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:
a) La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;
b) La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;
c) Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad,
y
d) La demás de naturaleza similar.

Es responsabilidad de los particulares, cuando entreguen a los Sujetos Obligados, información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, señalar los documentos o secciones de éstos que la contengan, así como su fundamento legal por el cual consideran que tenga ese carácter."

Acorde a ello, el artículo 128, párrafo primero de la ley local aplicable a la materia, establece:

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

"Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren tener obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".

Lo anterior obedece a que este tipo de información no puede ser objeto de divulgación, distribución, comercialización o acceso a terceros, sin la debida autorización por escrito de sus titulares o de quien deba otorgarlos, salvo los casos de excepción previstos en el párrafo segundo del numeral 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; de esa forma, se evita cualquier daño o perjuicio que con su difusión pudiera producirse en contra de ellos, protegiéndose así el derecho fundamental a la intimidad y privacidad de las personas, sin que sea óbice para ello que sean servidores públicos quienes presenten esas declaraciones, ya que se trata de información confidencial, por lo que no es posible su divulgación, salvo que quien la haya presentado, de manera previa, escrita, informada y especifica, autorizara su divulgación.

Ahora bien, el articulo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en el Estado de Tabasco, establece como Obligación de Transparencia Común de los Sujetos Obligados el entregar en versión pública las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, *siempre y cuando se tenga el consentimiento de los mismos para hacerlo.*

La citada disposición a la letra dice: *"Artículo 76. Los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente.*

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Por su parte, los *"Lineamientos Técnicos Generales para Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

2016 de aplicación obligatoria para los Sujetos Obligados del país, respecto a la fracción XII del artículo 70 de la citada Ley General, primer y segundo párrafo, señalan:

"Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública (20) de la declaración de situación patrimonial de los (as) servidores (as) públicos (as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito: de conformidad con lo previsto en el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos ".

De lo antes transcrito, se advierte con claridad que para la publicidad de la declaración patrimonial de los servidores públicos o bien para la emisión en versión pública de la misma, es condición *sine qua non* que los Sujetos Obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que el consentimiento otorgado del titular de los datos, debe reunir las siguientes características: informado, previo, expreso y escrito.

En virtud de que dicha declaración patrimonial, contiene información relativa al patrimonio de quien la presenta, es indispensable tener la autorización previa y específica del obligado para otorgar el acceso a su contenido.

En otras palabras, los dispositivos legales antes invocados, advierten con nitidez que, en materia de acceso a la información, los servidores públicos tienen la potestad de decidir respecto de la publicidad de su declaración patrimonial en versión pública, sobre todo se insiste, porque en este tipo de documentos se encuentran contenidos multiplicidad de datos personales; en ese sentido, los Sujetos Obligados únicamente emitirán versiones públicas de este tipo de documentos y las harán disponibles ante solicitudes de acceso a la información si ***y solo sí tienen la autorización previa y específica de su titular***, en caso contrario deberá restringirse su difusión.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Por lo antes expuesto, se tiene que el Director de Contraloría Judicial, presentó de forma debida dos escritos, los cuales cumplen con los requisitos de ser informados, previos y expresos, en el cual la servidora judicial Guadalupe Cadena Sánchez, NO autorizó que la información contenida en sus declaraciones patrimoniales de modificación, correspondientes a los años 2017 y 2018, fueran publicadas en versión publica, con lo cual se toma el siguiente:

ACUERDO CT/121/2019

En el análisis de la documentación, se puede observar, que derivado de que no se cuenta con el consentimiento de la titular de los datos, debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que es menester clasificar la información como confidencial, ya que su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación de información en su modalidad de confidencial de las declaraciones patrimoniales de modificación, correspondientes a los años 2017 y 2018 de la servidora judicial Guadalupe Cadena Sánchez.

Por lo anterior, se ordena a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante el acuerdo correspondiente, anexando las documentales referidas para mayor constancia.

SEXTO. Se procede al análisis de la solicitud con número de folio interno PJ/UTAIP/450/2019 (01394019), misma que fue turnada a este Comité, para resolver sobre la ampliación de plazo del expediente referido, que a la letra dice:

*1. "...El número de **ÓRDENES DE APREHENSIÓN** QUE FUERON **GIRADAS** desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el **artículo***

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

9, fracción I, inciso a) *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por orden de aprehensión: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se imputaron en la misma causa, en cada una de ellas.*

2. El número de ***ÓRDENES DE APREHENSIÓN*** *QUE FUERON* ***GIRADAS*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso b)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por orden de aprehensión: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se imputaron en la misma causa, en cada una de ellas.*

3. El número de ***ÓRDENES DE APREHENSIÓN*** *QUE FUERON* ***GIRADAS*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso c)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por orden de aprehensión: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se imputaron en la misma causa, en cada una de ellas.*

4. El número de ***ÓRDENES DE APREHENSIÓN*** *QUE FUERON* ***GIRADAS*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso d)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por orden de aprehensión: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se imputaron en la misma causa, en cada una de ellas.*

5. El número de ***AUTOS DE VINCULACIÓN A PROCESO*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso a)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por auto de vinculación: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se vincularon en la misma causa, en cada una de ellas.*

6. El número de ***AUTOS DE VINCULACIÓN A PROCESO*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso b)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por auto de vinculación: (i) el número de* ***probables responsables***

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

señalados y (ii) ***los demás delitos*** *que también se vincularon en la misma causa, en cada una de ellas.*

7. El número de ***AUTOS DE VINCULACIÓN A PROCESO*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso c)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por auto de vinculación: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se vincularon en la misma causa, en cada una de ellas.*

8. El número de ***AUTOS DE VINCULACIÓN A PROCESO*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso d)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por auto de vinculación: (i) el número de* ***probables responsables*** *señalados y (ii)* ***los demás delitos*** *que también se vincularon en la misma causa, en cada una de ellas.*

9. El número de ***SENTENCIAS DICTADAS*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso a)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por sentencia, el número de: (i)* ***víctimas***, *(ii)* ***sentenciados***, *señalando también (iii)* ***los delitos,*** *materia de la sentencias.*

10. El número de ***SENTENCIAS DICTADAS*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso b)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por sentencia, el número de: (i)* ***víctimas***, *(ii)* ***sentenciados***, *señalando también (iii)* ***los delitos,*** *materia de la sentencias.*

11. El número de ***SENTENCIAS DICTADAS*** *desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el* ***artículo 9, fracción I, inciso c)*** *de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por sentencia, el número de: (i)* ***víctimas***, *(ii)* ***sentenciados***, *señalando también (iii)* ***los delitos,*** *materia de la sentencias.*

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

*12. El número de **SENTENCIAS DICTADAS** desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por el delito previsto en el **artículo 9, fracción I, inciso d)** de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, indicando de forma sistematizada por sentencia, el número de: (i) **víctimas**, (ii) **sentenciados**, señalando también (iii) **los delitos,** materia de la sentencias.*

*Señalo expresamente que **NO** estoy interesado en conocer los nombres de víctimas y/o presuntos responsables, sino por el contrario la información sistematizada de la siguiente manera:*

- *Órdenes de aprehensión*

NO.	AÑO	PROBABLE RESPONSABLE	DELITOS CONEXOS
1	2017	3	Delincuencia organizada, robo de vehículo, portación de arma de fuego.
2	2017	5	Asociación delictuosa y robo con violencia.
3	2018	2	Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- *Autos de vinculación a proceso*

NO.	AÑO	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	PROBABLE RESPONSABLE	DELITOS
5	2017	20	5	2
6	2017	-	6	3
7	2018	-	3	1

- *Sentencias*

NO.	AÑO	VÍCTIMA	SENTENCIADO	DELITOS CONEXOS
9	2017	3	1	Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

10	2018	2	3	Delincuencia organizada, robo de vehiculo, portación de arma de fuego.
11	2018	2	3	Delincuencia organizada, robo de vehiculo, portación de arma de fuego.

***No.**: Correspondiente al consecutivo en orden de inicio/reserva/consignación y/o su similar de la orden de aprehensión y/o auto y/o sentencia de más antigua a más reciente.*
***Año**: año calendario en que se dio inicio/reserva/consignación y/o su similar de la orden de aprehensión y/o auto y/o sentencia.*
***Artículo**: Artículo, fracción e inciso a que corresponde el inicio/reserva/consignación y/o su similar de la orden de aprehensión y/o auto y/o sentencia.*
***Probable responsable:** Número de hombres y/o mujeres señaladas en el inicio/reserva/consignación y/o su similar de la orden de aprehensión y/o auto y/o sentencia.*
***Víctima:** Número de hombres y/o mujeres señaladas como víctimas en el inicio/reserva/consignación y/o su similar de la orden de aprehensión y/o auto y/o sentencia.*
Sentenciado: Número de hombres y/o mujeres señaladas como víctimas en el inicio/reserva/consignación y/o su similar de la orden de aprehensión y/o auto y/o sentencia.
***Delitos conexos**: Los delitos que fueron vinculados o imputados de forma conjunta con el secuestro.*

Lo anterior, en virtud de que al tener carácter de particular, tengo el derecho al acceso a la información que posea cualquier dependencia del gobierno.

Para el caso de contener datos personales, pido que éstos sean omitidos y se me otorgue la información solicitada, sin incluirlos…".

De lo anterior, se tienen los oficios 2040, signado por la Lic. Leda Ferrer Ruiz, Jueza Primero Penal de Centro y 604/2019, signado por la M.D. Guadalupe Cadena Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Acusatorio y Oral de este Poder Judicial, mediante los cuales, dichos servidores judiciales solicitan prórroga para

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

estar en condiciones de rendir el informe requerido, en virtud de la carga de trabajo que impera en dichas áreas y en el volumen de información que ha sido solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

ACUERDO CT/122/2019

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada del número de folio PJ/UTAIP/450/2019 (01394019).

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder, notificar al solicitante el acuerdo de ampliación de plazo correspondiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

SÉPTIMO. Se procede al análisis de las solicitudes con números de folios internos PJ/UTAIP/459/2019 (01408319), PJ/UTAIP/464/2019 (01421219) y PJ/UTAIP/472/2019 (01440219), mismas que fueron turnadas a este Comité, para resolver sobre la ampliación de plazo de los expedientes referidos, que a la letra dicen:

PJ/UTAIP/459/2019 (01408319): *"...A) Solcito saber, del total de denuncias generadas del 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019 que se llevaron a una Audiencia Inicial, en cuántas se logró (desglosar por año):*
1 Vinculación a proceso en la Audiencia Inicial.
2 Se decidió el No Ejercicio de la Acción Penal.
B) Solicito saber, del total de denuncias generadas del 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019 que se lograron llegar a una Audiencia Intermedia, cuántas (desglosar por año):
1 Fueron decididas para Juicio Oral
2 Se resolvieron con Criterios de Oportunidad.
3 Se resolvieron por la vía de Justicia Alternativa.
4 Se resolvieron por la vía de la Suspensión Condicional del Proceso.
5 Se resolvieron con Proceso Abreviado.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

C) Solcito saber, del total de denuncias generadas del 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019 que se llevaron a Juicio Oral, cuántas (desglosar por año):
1 Obtuvieron sentencia condenatoria (culpabilidad).
2 Obtuvieron sentencia absolutoria (inocencia).
D) Solicito saber: del total de sentencias condenatorias logradas entre el 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019, cuántas:
1 Están aún en procesos de apelación.
2 Ya causaron estado…".

PJ/UTAIP/464/2019 (01421219): *"…A) Solcito saber, del total de denuncias generadas del 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019 que se llevaron a una Audiencia Inicial, en cuántas se logró (desglosar por año):*
1 Vinculación a proceso en la Audiencia Inicial.
2 Se decidió el No Ejercicio de la Acción Penal-

B) Solcito saber, del total de denuncias generadas del 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019 que se lograron llegar a una Audiencia Intermedia, cuántas (desglosar por año):
1 Fueron decididas para Juicio Oral
2 Se resolvieron con Criterios de Oportunidad.
3 Se resolvieron por la vía de Justicia Alternativa.
4 Se resolvieron por la vía de la Suspensión Condicional del Proceso.
5 Se resolvieron con Proceso Abreviado.

C) Solcito saber, del total de denuncias generadas del 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019 que se llevaron a Juicio Oral, cuántas (desglosar por año):
1 Obtuvieron sentencia condenatoria (culpabilidad).
2 Obtuvieron sentencia absolutoria (inocencia).

D) Solicito saber: del total de sentencias condenatorias logradas entre el 17 de junio de 2016 al 31 de marzo de 2019, cuántas:
1 Están aún en procesos de apelación.
2 Ya causaron estado…".
PJ/UTAIP/472/2019 (01440219): *"…Del total de denuncias que se judicializaron entre el 17 de junio de 2016 y el 31 de marzo de 2019, ¿cuántas ameritaron prisión preventiva oficiosa? (Desglosar por año).*

PODER JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

De ese total que ameritó prisión preventiva oficiosa, cuántos:
1 Efectivamente ingresaron a prisión preventiva oficiosa.
2 El imputado no ingresó a prisión preventiva oficiosa o logró seguir su proceso en libertad.
3 Especificar también por tipo de delito (cantidad)…".

De lo anterior, se tiene el oficio 604/2019, signado por la M.D. Guadalupe Cadena Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Acusatorio y Oral de este Poder Judicial, mediante el cual, dicha servidora judicial solicita prórroga para estar en condiciones de rendir el informe requerido, en virtud de la carga de trabajo que impera en dicho sistema y en el volumen de información que ha sido requerido.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

ACUERDO CT/123/2019

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada por medio de los números de folio PJ/UTAIP/459/2019 (01408319), PJ/UTAIP/464/2019 (01421219) y PJ/UTAIP/472/2019 (01440219).

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder, notificar a los solicitantes los acuerdos de ampliación de plazo correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

OCTAVO. Se procede al análisis de las solicitudes con número de folio interno PJ/UTAIP/478/2019 (01450819) y PJ/UTAIP/479/2019 (01452119), mismas que fueron turnadas a este Comité, para resolver sobre la ampliación de plazo de los expedientes referidos, que a la letra dicen:

PJ/UTAIP/478/2019 (01450819): *"…Solicito versión pública de todas las sentencias por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado, emitidas por el Poder Judicial del 1 de enero de 2006 al 1 de agosto de 2019…".*

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PJ/UTAIP/479/2019 (01452119): *"...1. Número total de causas penales y/o expediente de cualquier tipo, aperturado por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud, ¿Cuántas y en cuáles de ellas estuvieron involucrados comunidades indígenas? y ¿Cuáles son los nombres de dichas comunidades indígenas?.*

2. Versión pública de las causas penales y/o expediente de cualquier tipo, aperturado por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud.

3. Número total de sentencias derivadas de causas penales y/o expediente de cualquier tipo, aperturado por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud, ¿Cuántas y en cuáles de ellas estuvieron involucrados comunidades indígenas? y ¿Cuáles son los nombres de dichas comunidades indígenas?.

4. Versión pública de sentencias derivadas de causas penales y/o expediente de cualquier tipo, aperturado por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud.

5. Número de sentencias condenatorias derivadas de causas penales y/o expediente de cualquier tipo, aperturado por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud, ¿Cuántas y en cuáles de ellas estuvieron involucrados comunidades indígenas? y ¿Cuáles son los nombres de dichas comunidades indígenas?.

6. Versión pública de sentencias condenatorias por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

7. Número de sentencias absolutorias derivadas de causas penales y/o expediente de cualquier tipo, aperturado por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud, ¿Cuántas y en cuáles de ellas estuvieron involucrados comunidades indígenas? y ¿Cuáles son los nombres de dichas comunidades indígenas?.

8. Versión pública de sentencias condenatorias por el delito de esterilización con fines de infecunidad, infertilidad o esterilidad por negligencia o falta de cuidado o de aquel delito que sea homólogo a la esterilización forzada de acuerdo con su código penal local en el periodo del 2000 a la fecha de presentación de esta solicitud (sic)...".

De lo anterior, se tiene se solicita prórroga para estar en condiciones de rendir la información solicitada, en virtud de la carga de trabajo que impera en las áreas competentes y en el volumen de información que ha sido requerido.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

ACUERDO CT/124/2019

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada por medio de los números de folio PJ/UTAIP/478/2019 (01450819) y PJ/UTAIP/479/2019 (01452119).

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder, notificar a los solicitantes los acuerdos de ampliación de plazo correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

NOVENO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con quince minutos del veinte de agosto del año dos mil diecinueve, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidente

Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal

L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha veinte de julio de dos mil diecinueve.